



El empleo es de todos
Mintrabajo

293497
Montería, 17 de noviembre del 2021

No. Radicado: 08SE2021722300100003075
 Fecha: 2021-11-17 10:52:15 am
 Remitente: Sede: D. T. CORDOBA
 GRUPO DE DEPENDENCIA: PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN
 Destinatario: CHINA UNITED ENGINEERING CORPORATION
 Anexos: 0
 Folios: 1
 08SE2021722300100003075



Al responder por favor citar este número de radicado

Señor (a),
 CHINA UNITED ENGINEERING CORPORATION
 REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
 CALLE 98 No 9 – 3 office 702
 MONTELIBANO - CORDOBA

ASUNTO: NOTIFICACION PERSONAL EN PAGINA ELECTRÓNICA O EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO
 Radicación: 00153
 Querrelado: CHINA UNITED ENGINEERING CORPORATION

Respetado Señor,

Comedidamente, me permito solicitarle se sirva comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarlo personalmente del contenido de la resolución proferida por la directora territorial NATALIA EUGENIA LOPEZ FUENTES, dentro del expediente de la referencia, por medio del cual se resuelve sobre la caducidad de la facultad sancionatoria.

Para notificarse personalmente, puede acercarse a la dirección de la dirección territorial Córdoba ubicada en la calle 62B No 8 – 88, Barrio La Castellana a partir de las 2:00 pm de lunes a viernes. De no comparecer a este despacho, se procederá a su notificación por aviso tal como lo dispone el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

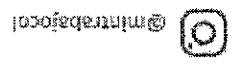
Atentamente,

[Firma]
 DIANA PATRICIA JALAL MORENO
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Elaboró: Diana J

Revisó: Natalia L

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@MintrabajoCol

Atención Presencial
 Sede de Atención al Ciudadano
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63
 Puntos de atención
 Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2
 Línea nacional gratuita
 01800 112518
 Celular
 120
 www.mintrabajo.gov.co



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION NO. **ME 0214** DE 2021 17 SEP 2021

"Por la cual se archivan unas actuaciones administrativas"

LA DIRECCION TERRITORIAL DE CORDOBA

En ejercicio de las facultades conferidas en la Resolución 2143 del 28 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2° del Artículo 3° de la Ley 1610 de 2013, facultó a los inspectores para requerir o sancionar a los responsables de la inobservancia o violación de una norma laboral, aplicando siempre el principio de proporcionalidad, como la concreción de la función coactiva o de Policía Administrativa de las Inspecciones del Trabajo y de la Seguridad Social.

Que dicha facultad Coactiva o de Policía Administrativa debe ser desplegada respetando el principio del debido proceso establecido en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, el mismo, que se trata de un derecho fundamental consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, y que en términos generales, se traduce en que quien actúa, ante la administración pública y quien es investigado por la misma se le debe brindar todas las garantías consagradas constitucionalmente, así: la actuación debe ser adelantada por la autoridad a la cual legalmente se le haya asignado la competencia; se aplicarán las normas jurídicas preexistentes a la situación que se estudia dentro del procedimiento; el procedimiento debe adelantarse con observancia de la plenitud de las formas propias, es decir, siguiendo las reglas de trámites fijadas en la ley especial o en el CPACA; se debe garantizar la participación del interesado de manera previa a la adopción de la decisión; el interesado podrá presentar y controvertir las pruebas que sean del caso; la administración debe actuar dentro del marco de la legalidad, y el interesado tendrá derecho a controvertir la decisión de la administración.

Asimismo, la Corte Constitucional se ha manifestado en reiteradas oportunidades y ha precisado que su cobertura se extiende a todo el ejercicio que debe desarrollar la administración pública en la realización de sus objetivos y fines estatales, lo que implica que cobija todas las manifestaciones en cuanto a la formación y ejecución de los actos, a las peticiones que presenten los particulares y a los procesos que adelante la administración con el fin de garantizar la defensa de los ciudadanos.

En ese sentido, y teniendo en cuenta los principios que rigen el actuar de la administración pública consagrados en la norma Constitucional, la jurisprudencia y en especial el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, este despacho encuentra que:

En el ejercicio del cumplimiento de la facultad de la acción coercitiva como policía administrativa, esta Dirección Territorial en cabeza de los inspectores de trabajo adelantó unas actuaciones administrativas con el ánimo de investigar la presunta inobservancia a las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales en las que pudieron incurrir algunas empresas de diferentes sectores.

Que mediante la Resolución No. 0784 del 16 de marzo de 2020 el señor Ministro del Trabajo suspendió los términos de las averiguaciones preliminares y los procedimientos administrativos sancionatorios no relacionados directamente con la emergencia sanitaria por el Covid-19, a partir del 17 de marzo de 2020.

Página 2 de 7
 DE 17 SEP 2021
 R-0244
 RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se archivan unas actuaciones administrativas"

Que mediante la Resolución No. 1590 del 08 de septiembre de 2020 el señor ministro del Trabajo levanto la suspensión de términos de las averiguaciones preliminares y procedimientos administrativos sancionatorios, por lo que los términos comenzaron a contarse nuevamente a partir del 10 de septiembre de 2020.

Que en las actuaciones administrativas iniciadas que se relacionan a continuación, ha transcurrido un término mayor a los tres (3) años sin que se haya notificado a las partes la decisión que resuelve la situación jurídica respectiva.

MONTEBLANCO

Id	Proceso	RADICACION	IDENTIFICACION	NOMBRE DEL QUERRELLADO	NOMBRE DEL QUERRELLANTE
1472921	8	11E2017742300100000060	8247690	FERNANDO ESCOBAR	ARL POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A
1472921	6	11E2017742300100000208	900900215	ASOCIACION DE RECIKLADORES D	COLMENA SEGUROS
1472921	5	11E2017742300100000208	900900215	CONSORCIO INTER CDI CISMES	COLMENA SEGUROS
1472921	3	11E201774230010001659	90036022	ACOMETAL LTDA	COLMENA SEGUROS
1472921	2	11E2017742300100001422	900783184	SAJESALUD IPS	ARL SURA
1472920	0	11E2017742300100000062	900450062	EQUITRANS EQUIPOS Y TRANSPORTES S.A.S.	COLMENA SEGUROS
1472920	9	11E2017742300100001659	900194005	LICEO ALTOS DEL LIBANO	COLMENA SEGUROS
1472919	8	11E2017742300100001143	900703916	REFRIARIES	COLMENA SEGUROS
1464481	6	11E2018742300100001789	15033052	URRUTIA DUQUE ANUAR MANUEL	COLMENA SEGUROS
1225968	5	11E2018742300100000051	900994136	INDUSTRIAS AGROPECUARIAS NALE	MINISTERIO DEL TRABAJO
1227374	2	11E2018742300100000051	900994136	INDUSTRIAS AGROPECUARIAS NALE S.A.S	COLMENA SEGUROS
1227374	2	11E2018742300100000051	900994136	INDUSTRIAS AGROPECUARIAS NALE S.A.S	COLMENA SEGUROS
1200189	2	11E2017742300100002351	901031858	CONSORCIO INTERAQUEDUCTO	MINISTERIO DEL TRABAJO
1200186	8	11E2017742300100002348	900407711	CHINA UNITED ENGINEERING CORPORATION	MINISTERIO DEL TRABAJO
5731308		14579	55227909	YULIBETH TRUJILLO OLIVO	ARL SURA
100996		62	500450062	IPS CENTRIA CORDOBA S.A.S.	MINISTERIO DEL TRABAJO
100864		208	900900215	ASOCIACION DE RECIKLADORES D	MINISTERIO DEL TRABAJO

MONTEBLANCO

Id	Proceso	RADICACION	IDENTIFICACION	NOMBRE DEL QUERRELLADO	NOMBRE DEL QUERRELLANTE
302495		11E2018742300100001488	1064311344	GUERRA MEDINA ELKIN DARIO	ARL SURA
302458		11E2018742300100001488	14399049	CARDENAS AGUIAR DIEGO	ARL SURA
301142		11E2018742300100001267	901161807	INTEGRANTES DEL CONSORCIO ESTADIO 2018	ARL SURA
299881		11E201874230010000694/4	7869696	RUIZ RUIZ PEDRO MIGUEL	COLMENA SEGUROS
299657		11E2018742300100000684/2	900893434	CONSORCIO VIAS DE LOS CORDOBAS 2015	MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION No. - 0 2 4 4 - DE 17 SEP 2021

PLANETA RICA

"Por la cual se archivan unas actuaciones administrativas"

Página 3 de 7

ID	Proceso	RADICACION	IDENTIFICACION	NOMBRE DEL QUERELLADO	IDENTIFICACION	NOMBRE DEL QUERELLANTE
1200189	1	11E201774230010002351	5	TRANSPORTE Y OBRAS CIVILES DE CORDOBA S.A.S	830115226	MINISTERIO DEL TRABAJO
1200192	0	11E2017742300100002351	-12	AGRICOLA HORTIFRUTS S.A.S	830115226	MINISTERIO DEL TRABAJO
1397046	7	11E201822300100001360		TRANSCARA LTDA	1073568219	EDERVERTO JOSE FUENTES GARCIA

ID	Proceso	RADICACION	IDENTIFICACION	NOMBRE DEL QUERELLADO	IDENTIFICACION	NOMBRE DEL QUERELLANTE
1472	1	11E2017742300	1	SERVITRANCOL S.A.S	80025616	ARL SURA
8911	10000166	80012856	8	COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CIENAGA DE ORO	80017043	Superintendencia de Puertos y Transporte
8905	100000554	11E2017742300	78027869	FABIAN RAMON SIERRA SANCHEZ	80025616	ARL SURA
8903	10000554	11E2017742300	78029761	REINALDO ANTONIO REZA REZA	80025616	ARL SURA
8848	10000422	11E2017742300	90093009	PATRIO Y LOZANO ESTRUCTURA S.A.S	80025616	ARL SURA
8825	100001659	11E2017742300	15438249	ARANGO ZAPATA ALEXANDER ALBERTO	80022617	COLMENA SEGUROS
8825	100001659	11E2017742300	15438249	ARANGO ZAPATA ALEXANDER ALBERTO	80022617	COLMENA SEGUROS
1229	11E2018742300	15438249	ARANGO ZAPATA ALEXANDER ALBERTO	80022617	COLMENA SEGUROS	
6871	1000005124	11E2018742300	15438249	ARANGO ZAPATA ALEXANDER ALBERTO	80022617	COLMENA SEGUROS
3346	100000511	11E2018742300	81200372	E.S.E CENTRO DE SALUD CORDOBA	80022617	COLMENA SEGUROS
5731	100001188	11E201772300	90015708	EFICOL S.A.S	830115226	MINISTERIO DEL TRABAJO
243	100001188	11E201772300	90015708	EFICOL S.A.S	830115226	MINISTERIO DEL TRABAJO
1007	20	137	85468142	ALVARO RAFAEL JIMENEZ RAMOS	830115226	MINISTERIO DEL TRABAJO
3028	11E2018742300	10574926	MEZA DIAZ YULY JUDITH	80025616	ARL SURA	
12	100001488/9	11E2018742300	26174221	ESPIITA OSORIO ETHAYDA DEL SOCORRO	80025616	ARL SURA
3025	11E2018742300	26174221	ESPIITA OSORIO ETHAYDA DEL SOCORRO	80025616	ARL SURA	
3024	100001488/8	11E2018742300	10774719	ESTRADA CORONADO ELVER	80025616	ARL SURA
2851	11	143	90044218	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SAN PELAYO	35113143	MARIA ELENA REYES DORIA
2650	99	1263	10678529	JENNY ESTER	86001115	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
1010	11E2017742300	90047799	8	IPS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO JCG S.A.S / INVESTIGACION	830115226	MINISTERIO DEL TRABAJO
1008	11E2017742300	90059359	7	INDU AGRO DEL SINU S.A.S	830115226	MINISTERIO DEL TRABAJO
50	10000187	11E2018742300	89090371	PROLECHE S.A.	78027991	JOSE LUIS BARRERA RHEINALS
11E2018742300	100000364	90089499	60	CONCESION RUTA AL MAR	9005000	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
11E2017742300	100001004	7381541	JOSE LUIS GUERRERO CORDERO	10212083	MIGUEL MARTINEZ BOTANERO	
11E2017742300	10000281	10626084	LUIS FERNANDO PAYARES CASARUBA	80025616	ARL SURA	
11E2018742300	90057662	BRIMARK	9005000	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	18-2	
11E2017742300	81203372	6	CENTRO DE SALUD COTORRA	80022617	COLMENA SEGUROS	
11E2018742300	80008140	9	AGENTES Y COMBUSTIBLES DEL SINU	80025616	ARL SURA	
10000423-9	78018465	COGOLLO PETRO RUBEN DARIO	80025616	ARL SURA	1	
11E2017742300	89108001	5-5	ESE HOSPITAL SAN DIEGO	86001115	ARL POSITIVA	

149

DE 17 SEP 2021

0244

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se archivan unas actuaciones administrativas"

11E2018742300	90021922	FUNDACION BETEL CASA DE DIOS	860,039.9	ARL LIBERTY
11E2018742300	90082371	MR ASOCIADOS	80022617	COLMENA SEGUROS
100001380	0 - 1		5	COLMENA SEGUROS
11E201742300	89010070	GASES Y ACEITES VEGETALES LIMITADA	80022617	COLMENA SEGUROS
100001153			5	

Que acorde a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011 que regula la caducidad de la facultad sancionatoria, para las actuaciones administrativas se expone que:

"ARTICULO 52. CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCCIONATORIA. Salvo lo

dispuesto en leyes especiales, la facultad que tienen las autoridades para imponer sanciones caducada a los tres (3) años de ocurrido el hecho, la conducta u omisión que pudiere ocasionarlas, término dentro del cual el acto administrativo que impone la sanción debe haber sido expedido y notificado. Dicho acto sancionatorio es diferente de los actos que resuelven los recursos, los cuales deberán ser decididos, so pena de pérdida de competencia, en un término de un (1) año contado a partir de su debida y oportuna interposición. Si los recursos no se deciden en el término fijado en esta disposición, se entenderán fallados a favor del recurrente, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial y disciplinaria que tal abstención genere para el funcionario encargado de resolver.

Cuando se trate de un hecho o conducta continuada, este término se contará desde el día siguiente a aquel en que cesó la infracción y/o la ejecución.

La sanción decretada por acto administrativo prescribirá al cabo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecución" (cursiva y subrayado fuera de texto).

Cue en este caso la caducidad implica que la Administración debe adelantar la acción sancionatoria, a través de la emisión de una decisión en firme dentro del término previsto por el legislador, so pena de que pierda la posibilidad de pronunciarse sobre la presunta infracción a las normas de riesgos laborales, figura que se soporta en la necesidad de determinar claramente el momento a partir del cual se pierde un derecho o una acción en virtud de su no ejercicio, durante el plazo señalado por el legislador.

El Consejo de Estado ha resaltado la importancia de contar con un término de caducidad que otorgue seguridad jurídica a los administrados y que impida que la facultad sancionatoria sea indefinida en el tiempo, indicando entre otras en sentencia 2008-00045 del 8 de febrero de 2018, que:

"La Corte Constitucional y el Consejo de Estado han reiterado que la obligación de adelantar las investigaciones sin dilaciones injustificadas hace parte del debido proceso, aplicable a toda clase de actuaciones, e implica que la potestad sancionatoria no quede indefinidamente abierta, finalidad que se logra con el señalamiento de un plazo de caducidad que constituye una garantía para la efectividad de los principios constitucionales de seguridad jurídica y prevalencia del interés general, además de cumplir con el propósito de evitar la paralización del trámite administrativo y garantizar la eficiencia de la administración.

En torno al régimen legal de la potestad sancionatoria de la Administración, de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo, la regla general, aplicable en defecto de previsión especial sobre el particular, es la contenida en el artículo 38 del Código Contencioso Administrativo, de conformidad con el cual "salvo disposiciones especiales en contrario, la facultad que tienen las autoridades para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de producido el acto que pueda ocasionarlas".

Id	Proceso	RADICACION	IDENTIFICACION	QUERRELLADO	NOMBRE DEL QUERRELLADO	IDENTIFICACION	QUERRELLANTE	NOMBRE DEL QUERRELLANTE
1472821	8	11E2017742300100000060	8247690	FERNANDO ESCOBAR	ALVARO CAMILO	ASOCIACION DE	86001115	ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
1472821	6	11E2017742300100000208	900900215	RECICLADORES D	ASOCIACION DE	RECICLADORES D	830115226	MINISTERIO DEL TRABAJO
1472821	5	11E2017742300100000208	900939000	CONSORCIO INTER	CDI	CISNES	800226175	COLMENA SEGUROS
1472821	3	11E201774230010001659	900366022	ACOMETAL LTDA			800226175	COLMENA SEGUROS
1472821	2	11E20177423001000091422	900763184	SALUD IPS			800256161	ARL SURA
1472821	0	11E2017742300100000062	900450062	EQUTRANS EQUOS Y	TRANSPORTES S.A.S.		800226175	COLMENA SEGUROS
1472820	9	11E2017742300100001659	900184005	LICO ALTOS DEL	LIBANO		800226175	COLMENA SEGUROS
1472819	8	11E2017742300100001443	900703916	REFRIGERAS	MONTELIBANO E.U.		800226175	COLMENA SEGUROS
1464481	6	11E2018742300100001789	15033052	URRUTIA DUQUE	ANUAR	MANUEL	800226175	COLMENA SEGUROS
1229596	5	11E2018742300100000051	900994136	INDUSTRIAS	AGROPECUARIAS NALE	S.A.S	803011522	MINISTERIO DEL TRABAJO
1227497	1	11E2018742300100000051	900532709	CORAZON VERDE			800226175	COLMENA SEGUROS
1227374	2	11E2018742300100000051	900994136	INDUSTRIAS	AGROPECUARIAS NALE	S.A.S	800226175	COLMENA SEGUROS
1200185	8	11E2017742300100002348	900407711	CHINA UNITED	ENGINEERING	CORPORATION	830115226	MINISTERIO DEL TRABAJO
5731306		14579	55272909	YULIBETH TRUJILLO	OLIVO		800256161	ARL SURA
109966		62	900450062	IPS CENTR	CORDOBA	S.A.S	830115226	MINISTERIO DEL TRABAJO
100884		208	900800215	ASOCIACION DE	RECICLADORES D		830115226	MINISTERIO DEL TRABAJO

MONTIELIBANO

ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR las diligencias administrativas que se relacionan a continuación, conforme la parte considerativa:

RESUELVE

En mérito de lo expuesto la Dirección Territorial de Córdoba, en uso de sus facultades constitucionales y legales, deberán archivar las actuaciones por haber operado la caducidad de la facultad sancionatoria. Que al hacer el análisis jurídico de los casos por vulneración de normas en Riesgos Laborales se identificaron casos en los que los hechos acaecieron hace más de tres (3) años, razón por la cual se ordena archivar las actuaciones por haber operado la caducidad de la facultad sancionatoria.

"En aras de la seguridad jurídica el Estado tiene un límite para ejercer el ius puniendi, fuera del cual las autoridades no pueden iniciar o proseguir, pues, de lo contrario, incurrir en falta de competencia por razón del tiempo y violación del artículo 121 de la Carta Política al ejercer funciones que ya no le están adscritas por vencimiento de término".

Que como lo señala los diferentes preceptos doctrinales entre ellos (Ossa Arbeláez Jaime, Derecho Administrativo Sancionador, Legis, Edición 2.000, pág. 598).

"Por la cual se archivan unas actuaciones administrativas"

RESOLUCIÓN No. **1-0244** DE **17** SEP 2021

Página 5 de 7

RESOLUCIÓN No. **11-0244** DE **17 SEP 2024**

"Por la cual se archivan unas actuaciones administrativas"

MONTERIA

Id	Proceso	RADICACION	IDENTIFICACION	NOMBRE DEL QUERELLADO	NOMBRE DEL QUERELLANTE
302495		11E2018742300100001485	1064311344	GUERRA MEDINA ELKIN DARIO	ARL SURA
302458		11E2018742300100001488	14399049	CARDENAS AGUIAR DIEGO ARMANDO	ARL SURA
301442		11E2018742300100001287	901151807	CONSORCIO ESTADIO 2018	ARL SURA
299681		11E2018742300100008944	76696696	RUIZ RUIZ PEDRO MIGUEL	COLMENA SEGUROS
299657		11E2018742300100000694	900893434	CONSORCIO VAS DE LOS CORDOBA 2015	MINISTERIO DEL TRABAJO
120189	1	11E201774230010002351	900971613	TRANSPORTE Y OBRAS CIVILES DE CORDOBA S.A.S	MINISTERIO DEL TRABAJO
120192	0	11E201774230010002351	900808590	AGRICOLA HORTIFRUTS S.A.S	MINISTERIO DEL TRABAJO
1397046	2	11E2018722300100001360	900317776	TRANSCARA LTDA	EDERVERTO JOSE FUENTES GARCIA

PLANETA RICA

Id	Proceso	RADICACION	IDENTIFICACION	NOMBRE DEL QUERELLADO	NOMBRE DEL QUERELLANTE
1472		11E20177423	8002661	SERVITRANCOL S.A.S.	ARL SURA
8911		00100000888	8002661		ARL SURA
1472		11E20177423	8002661	REINALDO ANTONIO REZA REZA	ARL SURA
8903		00100000554	7802976		ARL SURA
1472		11E20177423	7802796	FABIAN RAMON SIERRA SANCHEZ	ARL SURA
8905		00100000554	7802796		ARL SURA
1472		11E20177423	8002661	COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CIENAGA DE ORO	ARL SURA
8911		00100001166	8002661		ARL SURA
1472		11E20177423	8002661	PATRIO Y LOZANO ESTRUCTURA S.A.S	ARL SURA
8948		00100001422	8002661		ARL SURA
1472		11E20177423	8002661	ARANGO ZAPATA ALEXANDER ALBERTO	ARL SURA
8925		00100001699	8002661		ARL SURA
1472		11E20177423	8002661	ARANGO ZAPATA ALEXANDER ALBERTO	ARL SURA
8925		00100001699	8002661		ARL SURA
1229		11E20187423	1543824	ARANGO ZAPATA ALEXANDER ALBERTO	COLMENA SEGUROS
8971		00100001947	1543824		COLMENA SEGUROS
1227		11E20187423	8120037	E.S.E CENTRO DE SALUD CORDOBA	COLMENA SEGUROS
3346		0010000005171	8120037		COLMENA SEGUROS
5231		11E20177223	9001570	EFICOL S.A.S	URIEL ALEXANDER TORRES LOZANO - MINISTERIO DEL TRABAJO
243		00100001188	9001570		URIEL ALEXANDER TORRES LOZANO - MINISTERIO DEL TRABAJO
1007		1007	8548814	ALVARO RAFAEL JIMENEZ RAMOS ALVARO RAFAEL JIMENEZ RAMOS ALVARO RAFAEL JIMENEZ RAMOS	MINISTERIO DEL TRABAJO
20		11E20187423	1087942	MEZA DIAZ YULY JUDITH	MINISTERIO DEL TRABAJO
3026		11E20187423	2817422	ESPITIA OSORIO ETHAZAIDA DEL SOCORRO	ARL SURA
10		001000014688	2817422		ARL SURA
3024		11E20187423	1077471	ESTRADA CORONADO ELVER	ARL SURA
40		00100001468	1077471		ARL SURA
2651		11E20187423	5004421	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SAN Pelayo	ARL SURA
11		00100000063	5004421		ARL SURA
2650		11E20177423	1057352	JEMY ESTER	MARIA ELENA REYES DORIA
99		1253	1057352		POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
1010		11E20177423	9004779	IPS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO JOG S.A.S. / INVESTIGACION	MINISTERIO DEL TRABAJO
10		00100000663	9004779		MINISTERIO DEL TRABAJO
1008		11E20177423	9005935	INDU AGRO DEL SINU S.A.S.	MINISTERIO DEL TRABAJO
30		001000000187	9005935		MINISTERIO DEL TRABAJO
11E20187423		8909037	8909037	PROLECHE S.A.	JOSE LUIS BARRERA RENAULTS
00100000064		11	8909037		JOSE LUIS BARRERA RENAULTS

CERETE

Id	Proceso	RADICACION	IDENTIFICACION	NOMBRE DEL QUERELLADO	NOMBRE DEL QUERELLANTE
1472		11E20177423	8002661	SERVITRANCOL S.A.S.	ARL SURA
8911		00100000888	8002661		ARL SURA
1472		11E20177423	8002661	REINALDO ANTONIO REZA REZA	ARL SURA
8903		00100000554	7802976		ARL SURA
1472		11E20177423	7802796	FABIAN RAMON SIERRA SANCHEZ	ARL SURA
8905		00100000554	7802796		ARL SURA
1472		11E20177423	8002661	COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CIENAGA DE ORO	ARL SURA
8911		00100001166	8002661		ARL SURA
1472		11E20177423	8002661	PATRIO Y LOZANO ESTRUCTURA S.A.S	ARL SURA
8948		00100001422	8002661		ARL SURA
1472		11E20177423	8002661	ARANGO ZAPATA ALEXANDER ALBERTO	ARL SURA
8925		00100001699	8002661		ARL SURA
1472		11E20177423	8002661	ARANGO ZAPATA ALEXANDER ALBERTO	ARL SURA
8925		00100001699	8002661		ARL SURA
1229		11E20187423	1543824	ARANGO ZAPATA ALEXANDER ALBERTO	COLMENA SEGUROS
8971		00100001947	1543824		COLMENA SEGUROS
1227		11E20187423	8120037	E.S.E CENTRO DE SALUD CORDOBA	COLMENA SEGUROS
3346		0010000005171	8120037		COLMENA SEGUROS
5231		11E20177223	9001570	EFICOL S.A.S	URIEL ALEXANDER TORRES LOZANO - MINISTERIO DEL TRABAJO
243		00100001188	9001570		URIEL ALEXANDER TORRES LOZANO - MINISTERIO DEL TRABAJO
1007		1007	8548814	ALVARO RAFAEL JIMENEZ RAMOS ALVARO RAFAEL JIMENEZ RAMOS ALVARO RAFAEL JIMENEZ RAMOS	MINISTERIO DEL TRABAJO
20		11E20187423	1087942	MEZA DIAZ YULY JUDITH	MINISTERIO DEL TRABAJO
3026		11E20187423	2817422	ESPITIA OSORIO ETHAZAIDA DEL SOCORRO	ARL SURA
10		001000014688	2817422		ARL SURA
3024		11E20187423	1077471	ESTRADA CORONADO ELVER	ARL SURA
40		00100001468	1077471		ARL SURA
2651		11E20187423	5004421	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SAN Pelayo	ARL SURA
11		00100000063	5004421		ARL SURA
2650		11E20177423	1057352	JEMY ESTER	MARIA ELENA REYES DORIA
99		1253	1057352		POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
1010		11E20177423	9004779	IPS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO JOG S.A.S. / INVESTIGACION	MINISTERIO DEL TRABAJO
10		00100000663	9004779		MINISTERIO DEL TRABAJO
1008		11E20177423	9005935	INDU AGRO DEL SINU S.A.S.	MINISTERIO DEL TRABAJO
30		001000000187	9005935		MINISTERIO DEL TRABAJO
11E20187423		8909037	8909037	PROLECHE S.A.	JOSE LUIS BARRERA RENAULTS
00100000064		11	8909037		JOSE LUIS BARRERA RENAULTS

RESOLUCION NO. **WFO 244** DE **17** SEP 2021

"Por la cual se archivan unas actuaciones administrativas"

11E20187423	9008349	9008349	CONCESION RUTA AL MAR	900.500.	018-2	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
11E20177423	7381541	1052608	JOSE LUIS GUERRERO CORDERO	8002561	61	ARL SURA
11E20187423	9005766	9005766	BRIMARK	900.500.	018-2	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
11E20177423	8120037	8120037	CENTRO DE SALUD COTORRA	8002261	75	COLMENA SEGUROS
11E20187423	8000814	8000814	ACEITES Y COMBUSTIBLES DEL SINU	8002561	61	ARL SURA
11E20177423	7801848	5	COGOLLO PETRO RUBEN DARIO	8002561	61	ARL SURA
11E20177423	8910800	8910800	ESE HOSPITAL SAN DIEGO	8600111	53	ARL POSITIVA
11E20187423	9002192	9002192	FUNDACION RETEL CASA DE DIOS	860.039.	988-0	ARL LIBERTY
11E20187423	9006237	9006237	MR ASOCIADOS	8002261	75	COLMENA SEGUROS
11E20177423	8901007	8901007	GASES Y AGENTES VEGETALES LIMITADA	8002261	75	COLMENA SEGUROS

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a los jurdicamente interesados, el contenido de esta resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR en la diligencia de notificación que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho y en subsidio el de apelación ante el Director General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE **17** SEP 2021

Natalia Eugenia López Fuentes
NATALIA EUGENIA LOPEZ FUENTES
Directora de la Dirección Territorial de Cordoba

Transcriptor: F. Diaz
Elaboró: F. Diaz
Revisó/Aprobó: Natalia